

**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“1983/2023- 40 Años de Democracia”.

PROYECTO DE LEY

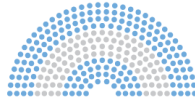
El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación,...

DEROGACIÓN DEL DECRETO 438/2021 SOBRE OBRAS SOCIALES

ARTÍCULO 1º.- Deróguese el Decreto N° 438/2021 del 6 de julio de 2021, que impide la libre elección de la Obra Social para los trabajadores que inician una relación laboral.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO.

**Sabrina Ajmechet
Diputada Nacional**



DIPUTADOS ARGENTINA

“1983/2023- 40 Años de Democracia”.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la derogación del Decreto 438/2021 dictado el 6 de julio del 2021, que impide la libre elección por parte de los trabajadores de la obra social de su preferencia al comenzar una nueva relación laboral. Se recogen así otras iniciativas de mis pares: los expedientes 913-D-2023 y 2963-D-2021 del Diputado Asseff, el expediente 3628-D-2022 del Diputado Orrego y la Diputada Laciari; y el repudio al Decreto presentado bajo el número de expediente 3033-D-2021 del Diputado Mandato Cumplido Enriquez y otros.

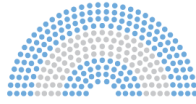
En su artículo 4º, el mencionado decreto modifica el Decreto N° 504 del 12 de mayo de 1998 y su modificatorio, obligando a los trabajadores contra su propia voluntad a permanecer “UN (1) año en la Obra Social correspondiente a la rama de su actividad antes de poder ejercer su derecho de opción de cambio”. Es decir que el oficialismo, en plena pandemia de COVID-19 y por Decreto, decidió quitarle la libertad de elección a los argentinos para beneficiar a algunas obras sociales.

En un gesto con los sindicatos, se decidió privilegiarlos perjudicando a los trabajadores por “una de las promesas de Fernández a la cúpula sindicalista” que tiene como objetivo “que los gremios eviten la pérdida del dinero proveniente de los aportes obligatorios a manos del sector privado”¹.

La libertad tiene que dársele a cada una de las personas que inician una nueva relación laboral y no es el Estado quien debe obligar de manera compulsiva a afiliarse a una Obra Social, solamente por el hecho de ser un nuevo trabajador. Siempre y cuando el

1

<https://www.cronista.com/economia-politica/obras-sociales-decreto-gobierno-limita-la-libre-eleccion-y-cambio-de-obra-social-a-quienes-afecta-y-por-cuanto-tiempo/>



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“1983/2023- 40 Años de Democracia”.

trabajador tenga la voluntad de recibir los beneficios o trasladar sus aportes a otra Obra Social ajena a la rama de su actividad, debe poder hacerlo ejerciendo su libertad y sin las restricciones del Estado para llevar a cabo dicha acción.

Por todo lo expuesto y buscando se dé libertad a los argentinos para poder decidir la Obra Social de su preferencia sin ningún tipo de restricción temporal, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.

Sabrina Ajmechet
Diputada Nacional